ESTUDIO PREVIO	
ÁREA SOLICITANTE:	Administración
FECHA DE ELABORACIÓN:	30 de septiembre de 2026
RESPONSABLE:	Leandro Antonio Córdoba Fuertes
PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:	En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, esta contratación se encuentra incluida en el plan anual de adquisiciones de bienes, servicios y obra pública publicado en la plataforma SECOP II.
OBJETO:	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Hospital Santa de Rosa de Lima E.S.E. fue creado mediante Acuerdo No. 005 del 02 del mes de julio del año 1997 por el Concejo Municipal de Suarez Tolima como una empresa social del estado de primer nivel de atención del orden municipal categoría especial con personaría jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

De acuerdo con el artículo 04 del Acuerdo No. 005 de 1997, el objeto social del Hospital Santa Rosa de Lima de Suarez Tolima E.S.E. es la prestación de servicios de salud de primer nivel de atención.

Los servicios de salud de primer nivel de atención que oferta el Hospital Santa Rosa de Lima corresponden a servicios de urgencia de baja complejidad, laboratorio clínico de baja complejidad, traslado asistencial básico, actividades de promoción y mantenimiento de la salud, consulta de medicina general, consulta de enfermería, procedimientos menores, entre otros.

Que el hospital suscribió Contrato Interadministrativo N°3890 del 16 de septiembre de 2026 con la Gobernación del Tolima, cuyo objeto es “CELEBRAR CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CON EL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA E. S. E. DE SUAREZ TOLIMA PARA LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS DE OPERACIÓN, EN CALIDAD DE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MONOPOLIO DE SERVICIOS

TRAZADORES NO SOSTENIBLES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN DECRETO 268, 292 Y RESOLUCIÓN 484 DE 2024 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL".

Para la adecuada prestación del servicio, se requiere de talento humano de acuerdo con lo exigido en la normatividad de habilitación de servicios de salud (Resolución No. 3100 de 2019), como son los auxiliares de enfermería, no obstante, dentro de la planta de personal de la entidad, no existe personal suficiente que pueda atender la demanda del servicio, por lo tanto, surge la necesidad de contratar un auxiliar de enfermería para garantizar la prestación del servicio.

El presente proceso de contratación se encuentra contenido en el plan anual de adquisiciones con sus correspondientes actualizaciones, proyectado para la vigencia 2026 y publicado en la plataforma SECOP II.

CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD: Dada la necesidad de atender adecuadamente los procesos antes descritos y teniendo en cuenta que la entidad en su planta de personal no tiene personal adscrito que cumpla la función arriba descrita, en este orden, optimizar los servicios requeridos y mejorar las condiciones de eficiencia y eficacia de los procesos en general, es conveniente y oportuno adelantar la presente contratación.

En atención a lo anteriormente expuesto, y contando con: a) un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de selección respectivo; b) el personal idóneo y disponible para efectuar los procedimientos administrativos del caso, c) los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo; d) los recursos económicos dispuestos en el presupuesto de gastos de la Entidad, imputables al rubro de la vigencia de 2026 es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de selección y contrato respectivos para satisfacer la necesidad aquí determinada.

2. ELEMENTOS QUE SOPORTAN EL PRESENTE ESTUDIO

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO: Teniendo en cuenta las actividades que se requiere contratar, son servicios personales, los honorarios acordes con aquellos ya contratados por la Entidad, se ajusta la contratación a los precios sin que no se ajuste a las necesidades mismas de la entidad.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN: No se aplica factores de selección por tratarse de un contrato de prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión que se celebra mediante la modalidad de contratación directa, sin embargo, la contratación se celebrará teniendo en cuenta la idoneidad de la contratista reflejada en su hoja de vida. Razón por la cual se realizará una invitación directa a presentar oferta a un profesional que cumpla los requisitos exigidos en el presente estudio, en razón que no se requiere la obtención de varias ofertas.

El contratista deberá acreditar los siguientes requisitos:

a) IDONEIDAD: Persona natural: Legalmente capaz, con título de auxiliar de enfermería, que cumpla con todos los cursos y requisitos, sin inhabilidades ni conflicto de intereses para suscribir contratos con el Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E.

3. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

3.1 OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE UN AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL HOSPITAL SANTA ROSA DE LIMA DE SUAREZ TOLIMA E.S.E.

Códigos UNSPSC:

CLASIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN
80111600	Servicios de personal temporal.

3.5 Alcance: N/A.

3.3 Tipo de Contrato: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

3.6 Plazo de Ejecución: TRES (03) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

3.7 Vigencia: Será el término de ejecución del contrato.

3.8 Lugar de Ejecución y/o de Entrega: Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. o donde lo requiera en cumplimiento del objeto del contrato.

3.9 Supervisión: El supervisor y/o interventor representará a la entidad ante el contratista para efectos del contrato. Las funciones del supervisor se ceñirán a las determinaciones, condiciones y conceptos básicos previstos en el manual de supervisión e interventoría del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E.

En cualquier momento, durante el plazo de ejecución y vigencia del contrato, por necesidades del servicio, el Gerente y/o ordenador del gasto podrá cambiar de supervisor, para lo cual la designación se hará por escrito.

3.9. El contratista deberá aportar la propuesta en la que señale en forma clara y concreta el alcance de los servicios ofertados.

3.10 OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Ejecutar y aplicar los conocimientos asistenciales propiosde auxiliar de enfermería en la atención integral de los pacientes conforme a los protocolos médicos y guías deatención y de acuerdo con la naturaleza de sus actividades para la prestación de los servicios de salud ofertados por el Hospital Santa Roma de Lima E.S.E.
2. Promover la doctrina de la calidad, humanización, la pertinencia en la atención, seguridad del paciente, la equidad, la eficiencia y la efectividad para que los usuarios del Hospital queden satisfechos por la atenciónrecibida.
3. Responder por el pertinente registro clínico en el sistema,por la legalidad de los soportes de su competencia, con el debido y completo diligenciamiento, manteniendo la fuente primaria para soportar correctamente la atención y la facturación de los servicios a las diferentes entidadesde salud.
4. Realizar el diligenciamiento completo en las historias clínicas a cargo y que se hagan las anotaciones o notas respectivas de las actividades ejecutadas conservando la pertinencia y coherencia por cada actuación; además del registro de las actividades en los formatos de RIPS en el tiempo establecido, sin perjuicio de alguna glosa.
5. Responder pecuniariamente por las devoluciones o glosas por la falta del cargue de las historias médicas en los tiempos establecidos.
6. Participar en el seguimiento, verificación y control de los compromisos desarrollando y cumpliendo a cabalidad lasmetas de promoción y mantenimiento de la salud pactados en los convenios y contratos asistenciales suscritos entre el hospital y las diferentes EPS sin poneren riesgo la integridad de los usuarios.
7. Realizar actividades asistenciales y de acompañamientoen el traslado de pacientes cuando estos deban ser remitidos a otros prestadores de servicios de salud de mayor nivel de complejidad.
8. Realizar la entrega de turnos correspondiente de acuerdocon el servicio asignado. Presentar informes relacionados con la parte asistencial que se requiera porcualquier entidad que lo exija.
9. Mantener en buen estado los implementos y equipos asignados para la prestación de los servicios de salud y la ejecución del contrato.
10. Velar por el buen servicio del todas las áreas y serviciosque tiene el hospital y vigilar y efectuar el seguimiento delvencimiento de los todos los insumos que tiene el hospitalpara los diferentes servicios.
11. Asistir a las diferentes capacitaciones programadas por la empresa y someterse a las evaluaciones periódicas deconocimiento científico y administrativo.
12. Dar aplicabilidad a los protocolos de vigilancia en salud pública.

13. Garantizar la disponibilidad al llamado ante la activacióndel Plan Hospitalario de Emergencias y activación de alertas y/o ante cualquier urgencia y remisión que se presente.
14. Participar activamente en el proceso de habilitación de laentidad.
15. Realizar las demás actividades que le sean asignadas por quien ejerce la supervisión del contrato acordes con el objeto.

3.10. OBLIGACIONES GENERALES

1. Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con lo estipulado en las condiciones para contratar y en la oferta presentada.
2. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscal de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 del 2007.
3. Guardar la suficiente reserva profesional sobre la información que se obtenga del contratante.
4. Responder por la calidad de los bienes suministrados.
5. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar a EL CONTRATISTA la información y documentación que se requiera para la adecuada ejecución del contrato.
3. Realizar la supervisión del contrato a través de un funcionario de la entidad.

4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El régimen de contratación del Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. se rige por las normas de derecho privado de acuerdo con lo previsto en el artículo 195 numeral 6 de la Ley 100 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Acuerdo No. 01-E del 6 de junio de 2014.

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007 señala que las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.

Teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, en consideración a que el objeto a contratar es la prestación de servicios de un auxiliar de enfermería, la modalidad de

contratación será la contratación directa.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y FORMA DE PAGO

Para efectos de determinar el valor del presente contrato, no se requiere realizar un análisis del mercado por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, así mismo, como quiera que las tarifas y precios de los honorarios de este tipo de servicios no se encuentran registrados en listados oficiales, manuales tarifarios, ni están sometidos a precios de mercado estandarizados o uniformes, se fijara el valor del contrato teniendo en cuenta los valores históricos contratados por la ESE en la vigencia 2026, por lo tanto, se estima como valor del contrato la suma de SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000).

5.1 Valor Estimado: SEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($6.900.000).

5.2 Justificación del Valor Estimado: N/A.

5.3 Fuente de Financiación: El contrato se realiza con cargo a recursos de:

DESTINACIÓN DEL GASTO	MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA
Inversión	
Funcionamiento	**X**
FUENTE (ORIGEN DE LOS RECURSOS CON LOS CUALES SE VA A CONTRATAR)	**MARQUE X SEGÚN CORRESPONDA**
Presupuesto General de la Nación – PGN.	
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI.	
Sistema General de Regalías – SGR.	
Recursos Propios	**X**
Recursos de Crédito.	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI).	

5.4 FORMA DE PAGO: El Hospital Santa Rosa de Lima E.S.E. cancelará el valor pactado en el presente contrato en tres (03) pagos, cada uno por el valor de DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.300.000) previa radicación de la cuenta de

cobro, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley, copia de los respectivos pagos al sistema de seguridad social integral y parafiscal, y certificado de cumplimiento expedido por el supervisor del contrato.

6. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de una contratación directa, no se tendrán en cuenta factores de selección, la persona natural con quien se contrate debe demostrar que está en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, cuente con idoneidad y directamente relacionada en el objeto contractual, para el efecto el contratista debe contar con título de auxiliar de enfermería.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos:

1 PROPUESTAS TECNICO ECONOMICA DEL CONTRATISTA
2 Hoja de Vida Función Pública.
3 LEY 2013
4 Soportes Académicos
5 Soportes Laborales(CERTIFICADOS)
6 Declaración de Bienes y Rentas
7 REDAM
8 Fotocopia del documento de identidad
9 Fotocopia Libreta Militar (Menores de 50 años)
10 Fotocopia del RUT(Fecha de impresión de no más de tres meses)
11 Antecedentes procuraduría
12 Antecedentes Contraloría
13 Antecedentes Policía Nacional
14 Medidas Correctivas
15 Antecedentes de Delitos Sexuales
16 Certificación Afiliación EPS
17 Certificación AFP
18 Afiliación ARL riesgo III
19 Tarjeta Profesional (si es el caso)
20 Certificado Vigencia Tarjeta profesional
21 Antecedentes Tarjeta Profesional ((si es el caso)
22 Certificado de Cuenta Bancaria(fecha de expedición no superior a tres meses) – Banco Agrario
23 Examen Médico de Ingreso Pre ocupacional
24 Pantallazo SECOP II

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	CUANTIFICACION DEL RIESGO	AMPARO
Riesgos Financieros			
Retraso en los pagos por parte de la entidad	Contratante	MEDIO	Tener la respectiva Disponibilidad presupuestal y contar con Flujo de caja

8. GARANTIAS

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, establece: *"no obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencias de garantías establecidas en la sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos"* por lo dispuesto no se solicitaran garantías además por tratarse de un contrato de tracto sucesivo en el tiempo, por su naturaleza, por la modalidad, y como quiera que se cancelan los honorarios una vez se cumpla con las obligaciones y objeto contractual.

9. RESPONSABLE

Firma: ORIGINAL FIRMADO
Nombre: Leandro Antonio Córdoba Fuertes
Cargo: Profesional Universitario

REVISADO POR: Mabel A Medina Arévalo – Asesora Jurídica